



DICTAMEN U.O.C. N° 43-1/24.

**Para** : Abg. Jaime Caballero, Gerente.  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**De** : Lic. Marcelo Bordón, Director.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : MODIFICACIÓN DE DICTAMEN UOC N° 43/24 - INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES –  
LPN N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”.

**Lugar y fecha** : Asunción, 30 de agosto de 2024.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

**MARCO LEGAL:**

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorando **DOP/DLH/N°0163/2024**, de fecha 08 de abril de 2024, el Departamento de Licitaciones, remitió la solicitud para la verificación de los precios del llamado a **LPN N° 68/24 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”**, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos identificado como **NOT-1023-2024-0000008**.

Que, por Resolución C.A. N° 061-012/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, el Consejo de Administración dispuso la reducción de la cantidad de heladeras a ser adquiridas, por lo que se procedió a la actualización del dictamen de precios, quedando un total de 276 (doscientos setenta y seis) unidades; **permaneciendo los demás datos invariables. Cabe mencionar que el análisis de precios junto a sus documentaciones se encuentran conforme el Dictamen UOC N° 43/24 de fecha 19 de abril de 2024.**

**CONCLUSIÓN**

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Laura Guggiari  
Jefa Dpto. de Análisis y Verificación de Precios  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordón  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones



Se informa que para el análisis de precios referenciales en un trabajo en conjunto con la unidad solicitante se ha utilizado una adjudicación similar publicada en el portal de la DNCP; además de presupuestos remitidos por la Unidad solicitante, correspondientes a las firmas **TUPI RAMOS GENERALES** y **BIG CENTER** de acuerdo a las especificaciones técnicas de los ítems solicitados.

En lo que refiere a la metodología para la elaboración de los precios referenciales, se ha utilizado como metodología el promedio en base a las fuentes obtenidas, al respecto se detalla el análisis realizado:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO 1	REFERENCIA	PRECIO 2	REFERENCIA	PRECIO 3	REFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO C/IVA	METODOLOGÍA
1	52141501-001	Heladera Convencional de 300 Litros ( Una Sola Puerta)	2.198.000	Tupi Ramos Generales	2.198.000	Big Center	4.472.222	LPN N°159/2018 COMACO S R.L. N°CONTRATO N°274/19	2.956.074	SE REALIZÓ EL PROMEDIO DE TODAS LAS FUENTES

Por tanto, considerando lo expuesto anteriormente, el monto máximo sugerido para la LPN N° 68/24 “**ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS**”, asciende a **Gs. 815.876.424 (Guaraníes ochocientos quince millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro)**, detallados de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO C/IVA	PRECIO REFERENCIAL TOTAL C/IVA
1	52141501-001	Heladera Convencional de 300 Litros ( Una Sola Puerta)	UNIDAD	UNIDAD	276	2.956.074	815.876.424
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA SON GUARANÍES:</b>							<b>815.876.424</b>

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL**, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Se informa que tanto las cantidades solicitadas como las especificaciones técnicas de cada insumo o bien requerido es exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose esta dependencia al análisis de los precios de los mismos para la determinación del más conveniente conforme a fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecido por el ente regulador.

**Cabe mencionar que el análisis de precios junto a sus documentaciones se encuentran conforme el Dictamen UOC N° 43/24 de fecha 19 de abril de 2024.**

Atentamente,

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Laura Guggiari**  
Jefa: Dpto. de Análisis y Verificación de Precios  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Marcelo Bordon**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

**A: SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** a efectos de remitir el dictamen de precios.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-012/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, CON ID N° 446.365.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 877/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0208/2024, de fecha 25 de abril de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, con ID N° 446.365;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 877/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de junio de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 070/2024, de fecha 18 de junio de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido en el punto 1 de la Nota Interna CA N° 034-0397/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 877/2024 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2024, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 201/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido en el punto 2 de la Nota Interna CA N° 034-0397/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna DSA/AMT/ N° 012/2024, identificada como Expediente NOT-1023-2024-000008, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-012/2024**

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 43/2024, de fecha 19 de abril de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 821.788.572.- (Guaraníes ochocientos veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 446.365;

Que, por Memorando CA 5000026307/2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 541 “Adquisición de Muebles y Enseres” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1003/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Que, por Nota Interna CA N° 034-0397/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 034/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a las distintas dependencias, la realización de las siguientes actividades:

**“1. GERENCIA DE SALUD:**

*Evaluar la pertinencia de la adquisición de las heladeras de una y/o de dos puertas, indistintamente, considerando la poca diferencia de precios entre una y otra.*

*Elevar un informe pormenorizado detallando los lugares físicos donde estarán ubicadas cada una de las heladeras y el propósito que tendrán cada una de ellas, en caso de ser aprobada la propuesta en cuestión.*

*Evaluar la pertinencia de disminuir la cantidad solicitada en el presente proceso licitatorio.*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-012/2024**

heladera, se incluyó el requisito de *Frío seco*; y en los *Indicadores de Cumplimiento*, se ajustó la Fecha de Presentación Prevista (Tentativa) a 30 días; en el apartado **Modelo de Contrato - Administración del Contrato**, se especifica que el Administrador a cargo será el Lic. Juan Olegario Ortiz Cazar, Director de la Dirección de Servicios Administrativo;

Asimismo, en cuanto a la Cantidad de heladeras a ser adquiridas en el presente llamado, el Órgano Colegiado dispone la reducción de las mismas de 278 (doscientos setenta y ocho) a 276 (doscientos setenta y seis) unidades, conforme a lo informado y solicitado por la Gerencia de Salud, a través de la Nota Interna GS/N° 070/2024, de fecha 18 de junio de 2024, obrante en el Anexo 1 del expediente de referencia. Dichas modificaciones serán además remitidas a través de la Nota Interna CA N° 061-0749/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar dicho Pliego y Planilla de Precios, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2024 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID N° 446.365.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2024 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID N° 446.365, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA N° 061-0749/2024, de fecha 22 de agosto de 2024.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de Nota Interna CA N° 061-0749/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-012/2024**

**2. GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES:**

*a. De acuerdo a la respuesta proporcionada por la Gerencia de Salud, realizar las modificaciones respectivas al Pliego de Bases y Condiciones y demás, para su presentación al Consejo de Administración”;*

Que, por Nota Interna GS/N° 070/2024, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado precedentemente en el punto 1, elevó a conocimiento las respuestas con las justificaciones correspondientes de la Dirección Médica del Hospital Central, Dirección de Apoyo y Servicios, Dirección de Especialidades Quirúrgicas, Dirección de Hospitales del Área Central y de la Dirección de Hospitales del Área Interior, las cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 201/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta al punto 2 de la Nota Interna CA N° 034-0397/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, remitió el informe requerido, y el Pliego de Bases y Condiciones actualizado, los cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los términos estipulados en el Anexo 2 del Expediente Digital identificado como CA/N° 877/2024; cuyas modificaciones se detallan a continuación: en el apartado **Requisitos de Participación y Criterio de Evaluación**, se incluyó el requisito *Otros criterios que la convocante requiera*, que indica: *“Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (”) conforme al Art. 4° de la Ley 4558/11. Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero”;* en el apartado **Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas de la**

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-012/2024**

- 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRAN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.